



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de DICIEMBRE de 1996.

VISTAS: las actuaciones de Superintendencia Judicial "Helguera María Luisa s/ haberes vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente María Luisa Helguera, actualmente jubilada por invalidez, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto la resolución dictada por la Subsecretaría de Administración n° 245/96, por la cual se le deniega la liquidación de las vacaciones no gozadas durante su licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que en la citada resolución se dispuso rechazar el pedido, con fundamento en las prescripciones contenidas en la resolución 1605/95, dictada por el Tribunal.

Que el criterio adoptado por la Corte fue ratificado con posterioridad -conf.res.593/96, entre otras-, y los fundamentos expuestos por la peticionante no resultan suficientes como para rever lo decidido; por el contrario fueron evaluados en el momento de resolver el caso en tal sentido.

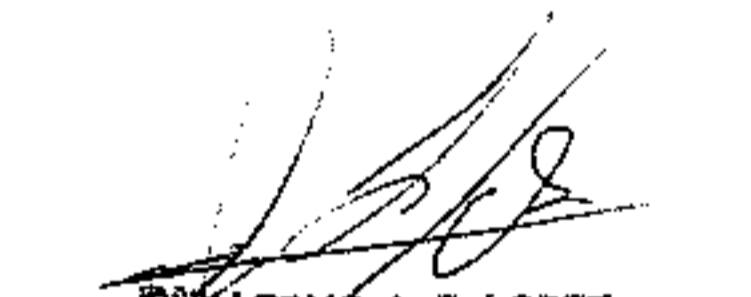
Por lo expuesto,


SE RESUELVE:

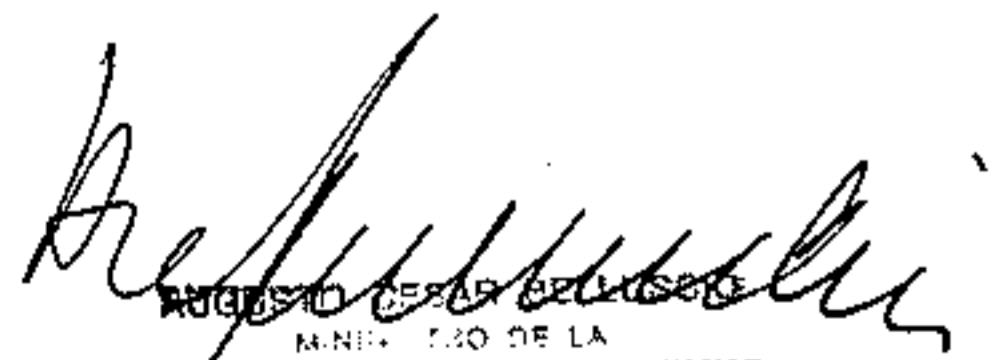
No hacer lugar al pedido de avocación y confirmar la decisión adoptada por la Subsecretaría de Administración, pues resulta ajustada a las directivas impartidas por este Tribunal.

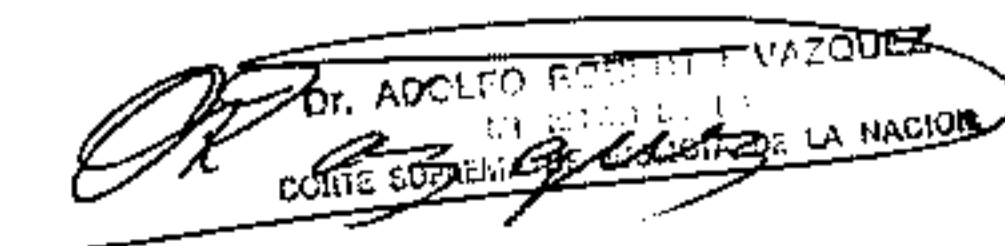
Regístrese y devuélvase las actuaciones. Oficiese.


 JULIO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 GUILLERMO A. F. LOPEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
 VICE-PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 AUGUSTO CESAR DE LUSSORO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
 JUEZ DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION